

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**20793** *Edicto de Notaría de doña Trinidad García Jaime para Procedimiento Extrajudicial instada por Unicaja.*

----- E D I C T O -----

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, TRINIDAD GARCÍA JAIME, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con ejercicio y residencia en la ciudad de Alora, calle Carmona n.º 15-bajo.

HAGO CONSTAR: Ante mi, se sigue ACTA DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA EXTRAJUDICIAL, instada por UNICAJA, de las siguientes fincas:

Urbana: Entidad Número Uno. Vivienda número uno, pareado uno, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento sesenta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento sesenta y un metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número dos vivienda número dos-pareado uno del conjunto; por la izquierda entrando con la parcela comunitaria destinada a piscina y zona de jardines y desahogo tiene una superficie; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18.

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 8,36 por ciento. N.º de Orden:

1. Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 87, finca número 20.370, inscripción 1.º

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes. Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2.ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 87, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el

Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO EUROS y de VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3.<sup>a</sup>

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA:** Según la Inscripción 3.<sup>a</sup>, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 33, del Libro 341, Tomo 1117, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2.<sup>a</sup> de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Dos. Vivienda número dos, pareado uno, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento cincuenta y tres metros con dieciocho decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento cincuenta y tres metros con dieciocho decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número tres vivienda número uno-pareado dos del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número uno vivienda número uno-pareado uno del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 8,04 por ciento. N.º de Orden:

2. Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 89, finca número 20.371, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005,

ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2.<sup>a</sup>, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 89, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS y de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3.<sup>a</sup>.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3.<sup>a</sup>, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 89, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2.<sup>a</sup> de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Tres. Vivienda número uno, pareado dos, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número cuatro vivienda número dos-pareado dos del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número dos vivienda número dos-pareado uno del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18.

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 7,75 por ciento. N.º de

Orden: 3.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 91, finca número 20.372, inscripción 1º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2.<sup>a</sup>, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 91, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS y de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3.<sup>a</sup>.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3.<sup>a</sup>, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 91, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2.<sup>a</sup> de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Cuatro. Vivienda número dos, pareado dos, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento cincuenta y un metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento cincuenta y

un metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número cinco vivienda número uno-pareado tres del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número tres vivienda número uno-pareado dos del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 7,99 por ciento. N.º de Orden: 4.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 93, finca número 20.373, inscripción 1º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 93, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS y de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 93, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Cinco. Vivienda número uno, pareado tres, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También



cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento treinta y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento treinta y ocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número seis vivienda número dos-pareado tres del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número cuatro vivienda número dos-pareado dos del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 7,50 por ciento. N.º de Orden: 5.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 95, finca número 20.374, inscripción 1.º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2.ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 95, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS EUROS y de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3.ª

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3.ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 95, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Seis. Vivienda número dos, pareado tres, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con

ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento cuarenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento cuarenta y un metros con setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número siete vivienda número uno-pareado cuatro del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número cinco vivienda número uno-pareado tres del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18.

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 7,61 por ciento. Nº de Orden:6.

Inscripción. Registro de la Propiedad.Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 97, finca número 20.375, inscripción 1º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2.ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 97, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS y de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3.ª

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 97, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del

préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Siete. Vivienda número uno, pareado cuatro, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento cuarenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento cuarenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número ocho vivienda número dos-pareado cuatro del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número seis vivienda número dos-pareado tres del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 7,67 por ciento. N.º de Orden: 7.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 99, finca número 20.376, inscripción 1º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 99, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS y de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA



HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA:** Según la Inscripción 3ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 99, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Ocho. Vivienda número dos, pareado cuatro, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento noventa metros con treinta y un decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento noventa metros con treinta y un decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número nueve vivienda número uno-pareado cinco del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número siete vivienda número uno-pareado cuatro del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18.

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 9,44 por ciento. N.º de Orden:8.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 101, finca número 20.377, inscripción 1º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 101, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento

hasta la cantidad máxima de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA EUROS y de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA:** Según la Inscripción 3.ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 101, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Nueve. Vivienda número uno, pareado cinco, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento setenta y seis metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento setenta y seis metros con setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número diez vivienda número dos-pareado cinco del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número ocho vivienda número dos-pareado cuatro del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 8,92 por ciento. N.º de Orden:9.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 103, finca número 20.378, inscripción 1º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2.ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 103, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005,

ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS y de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3.<sup>a</sup>

**MODIFICACIÓN DE HIPOTECA:** Según la Inscripción 3.<sup>a</sup>, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 103, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2.<sup>a</sup> de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Diez. Vivienda número dos, pareado cinco, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento cuarenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento cuarenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número once vivienda número uno-pareado seis del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número nueve vivienda número uno-pareado cinco del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 7,91 por ciento. N° de Orden:10.

Inscripción. Registro de la Propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 105, finca número 20.379, inscripción 1°.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005,

ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia. Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 105, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO EUROS y de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 105, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Once. Vivienda número uno, pareado seis, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de ciento cuarenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de ciento cuarenta y nueve metros con noventa y un decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando la entidad número doce vivienda número dos-pareado seis del conjunto; por la izquierda entrando con la entidad número diez vivienda número dos-pareado cinco del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 7,91 por ciento. Nº de

Orden:11.

Inscripción. Registro de la Propiedad.Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 107, finca número 20.380, inscripción 1º.

Título. El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia.Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 107, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO EUROS y de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 107, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Urbana: Entidad Número Doce.Vivienda número dos, pareado seis, en construcción, sito en el término municipal de Álora, partido Pechos de la Villa, parte de la hacienda llamada de la Viñuela. Tiene su acceso peatonal y rodado por calle Viñuela. La vivienda consta de tres plantas: planta sótano: sin distribución interior se destina a garaje con una superficie construida de treinta y seis metros con ochenta y dos decímetros cuadrados. Planta baja: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie construida de cuarenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, incluido porche y lavadero con una superficie total construida de seis metros con veintitrés decímetros cuadrados y del que computa el cincuenta por ciento y terraza con una superficie no computable de nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. También cuenta con un patio con una superficie no computable de doscientos veintiocho metros con noventa y un decímetros cuadrados. Planta primera: se distribuye en varias habitaciones y dependencias con una superficie total construida de cincuenta y dos metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados y que tiene su proyección, sobre el patio propiedad de esta vivienda. La total superficie construida computable es de ciento treinta y seis metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y una superficie libre de parcela destinada a patio de doscientos veintiocho metros con noventa y un decímetros cuadrados. Linda: tomando como



frente con la calle Viñuela por donde tiene su entrada; por la derecha entrando con parcela número 07 de la manzana 1; por la izquierda entrando con la entidad número once vivienda número uno-pareado seis del conjunto; y por el fondo, con la manzana 13 de la UA-18.

Cuota: sobre el total de elementos comunes es de 10,90 por ciento. Nº de Orden:12.

Inscripción. Registro de la Propiedad.Inscrita en el Registro de la Propiedad de Álora, en el tomo 1116, libro 340, folio 109, finca número 20.381, inscripción 1º.

Título.El de compra, agrupación, declaración de obra nueva en construcción y división horizontal en escritura formalizada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1495 de protocolo.----

Situación arrendaticia.Libre de arrendatarios y sin ocupantes.

Cargas. HIPOTECA: Según la Inscripción 2ª, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, al folio 109, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, en virtud de la escritura otorgada en Cártama el día 19 de julio de 2005, ante el Notario Don Antonio Jesús Lainez Casado de Amezúa, bajo el número 1496 de protocolo, se encuentra gravada con un HIPOTECA, a favor de la entidad UNICAJA, para responder de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL EUROS de principal; del pago de intereses ordinarios de una anualidad al tipo del diez por ciento hasta la cantidad máxima de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS; del pago de intereses de demora de dos anualidades al tipo del catorce por ciento hasta la cantidad máxima de CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA EUROS y de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA EUROS más para costas y gastos; siendo el plazo de amortización de TRESCIENTOS SESENTA meses a contar desde el diecinueve de julio del año dos mil cinco. TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS. MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 3ª.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA: Según la Inscripción 3ª, de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, al folio 109, del Libro 340, Tomo 1116, del término municipal de Álora, mediante la escritura otorgada en Coín, ante el Notario Don Alberto Jesús Hinojosa Bolívar, con número de protocolo 896, SE MODIFICA LA HIPOTECA de la inscripción 2ª de esta finca en cuanto al plazo de carencia del préstamo inicialmente pactado y al tipo de interés.

Se señala la primera subasta para el día quince de Julio de dos mil nueve a las once horas, la segunda, en su caso, para el día dieciocho de Agosto de dos mil nueve, a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día dieciséis de Septiembre de dos mil nueve, a las once horas; en caso de llegarse a licitación entre el deudor y el acreedor, se señala para el día veinticuatro de Septiembre de dos mil nueve, a la once horas.

Todas las subastas se celebraran en la Notaria de Álora, sita en calle Carmona 19 bajo.

El tipo para la primera subasta es el indicado en el apartado cargas de cada una de las fincas antes descritas siendo el tipo total de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y

CUATRO CÉNTIMOS (2.790.203,64 EUROS), para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 y 236.b pueden consultarse en la Notaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuaran subsistentes.

El acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Los postores deberán consignar previamente en la Notaria de Álora, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

En las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservaran cerrados por el notario y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales a la mayor de aquellas.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236.f SRH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En Álora a seis de Junio de dos mil nueve.

TRINIDAD GARCÍA JAIME.

Alora, 8 de junio de 2009.- Trinidad García Jaime - Notario de Alora (Malaga).

ID: A090046112-1